

DECRETO N° **969**, .

TEMUCO, **15 SEP 2020**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.09.2020; presentada por CAPACITACION Y CONSULTORIA SEVAL SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3936
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE CAPACITACION (NO AUTORIZA SALA DE CLASES)
Código Actividad	: 702.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CALLE VOLCAN TINGUIRIRICA N° 0434
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACION Y CONSULTORIA SEVAL SPA
Rut	: 77.195.007-8
Nombre del Rep. Legal	: VALENZUELA GONZALEZ ACSA ANABEL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 11.09.2020
Otorgación N°	: 87
Fecha	: 11.07.2020
Rol Avalúo	: 2375 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2113177